



POSADAS, 4 de Junio de 2020

VISTO: La Res. Rectoral ad- referéndum CS N° 0148/2020. Por la cual se establece que las Unidades Académicas evaluarán la reprogramación de su **Calendario Académico** y sus planificaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia se ha dispuesto medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, como medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de la pandemia por COVID-19.

QUE, en consonancia con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, en la UNaM, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas.

QUE, resulta necesario garantizar el acceso y permanencia de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidad y condiciones, por lo que es previsible que las Unidades Académicas requieran modificación de sus Calendarios Académicos.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 002/2020, sugiriendo: "Aprobar la Resolución Rectoral N° 0148/2020 de fecha 13 de Abril de 2020 dictada ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se establece que las Unidades Académicas evaluarán la reprogramación de su Calendario Académico y sus planificaciones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 03 de Junio de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Resolución Rectoral dictada ad-referendum del CS N° 148/2020 de fecha 13 de Abril de 2020, por la cual se establece que las Unidades Académicas evaluarán la reprogramación de su **Calendario Académico** y sus planificaciones, formando parte de la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

ORDENANZA N° 002/2020

GnM


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO ORDENANZA N° 002/2020
POSADAS, 4 de Junio de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

POSADAS 13 de abril de 2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia de: Emergencia Sanitaria (DNU N° 260/20), Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (DNU N° 297/20 del 19/03/2020, DNU N° 325/20 del 31/03/2020 y DNU N° 355/20 del 11/04/2020); las Resoluciones Ministeriales N° 82 del 06/03/2020 y la N° 103 del 12/03/2020; la Resolución de la SPU (Res N° 12/20 del 03/04/2020) de Recomendar la readecuación del calendario académico 2020 a las Universidades Nacionales, Privadas e Institutos Universitarios; el Decreto Provincial N° 330/20 donde se declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones; las Resoluciones Rectorales de la UNaM N° 143 del 13/03/2020, N° 146/2020 del 29/04/2020 y la 147/2020, por las que se prorrogan la suspensión de clases presenciales, entre otras medidas, en la Universidad Nacional de Misiones;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, en virtud de la importancia de dicha medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de la pandemia por brote del COVID-19.

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020.

QUE, el Ministerio de Educación mediante la Resolución N° 82 recomienda la adopción de una serie de medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país; en tanto que, en la Resolución N° 103 se estableció un protocolo aplicable frente a la existencia en el ámbito educativo de casos confirmados y sospechosos, entre otros aspectos.

QUE, el 11 de marzo 2020, la Provincia de Misiones; Decreto N° 330, declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones, y suspende todas las actividades educativas presenciales.

QUE, la Universidad Nacional de Misiones, mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 el 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud, estableciendo otras medidas para el funcionamiento.

QUE, mediante Resolución Rectoral N° 146/2020, se prorroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 en consonancia a los Decretos de necesidad y Urgencia de la Nación ya mencionados.

QUE, mediante la mencionada Resolución Rectoral N° 0143/2020 se resolvió en el artículo 2° la posibilidad de proponer estrategias educativas de manera virtual y a distancia, estableciendo la posibilidad de que las autoridades de las respectivas unidades académicas resuelvan cuestiones no contempladas en la mencionada resolución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO ORDENANZA Nº 002/2020
POSADAS, 4 de Junio de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

QUE, mediante Disposición de la Secretaría General Académica Nº 003/20 se dispuso que cada Unidad Académica deberá adoptar modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del Aula Virtual Institucional y su vinculación con otros medios o entornos digitales complementarios; y, que dichas propuestas se registrarán por la Resolución CS Nº002/2019 (Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM).

QUE, mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.

QUE, por Resolución Rectoral Nº 147/2020, de prórroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 prórroga de suspensión de clases presenciales y continuidad educativa pro medios digitales, entre otras cuestiones.

QUE, corresponde al Rector establecer los períodos correspondientes a los recesos de invierno y verano, y a los Consejos Directivos de cada Unidad Académica, a propuesta del/la decano/a, su correspondiente Calendario Académico.

QUE, en relación con el inicio de las clases en el ámbito de la UNaM, hay Unidades Académicas que ya han iniciado sus clases en entornos virtuales, otras se encuentran en proceso y otras que aún no, conforme a sus calendarios académicos y factibilidad de la materia.

QUE, resulta necesario garantizar el acceso y permanencia de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades y condiciones, promoviendo actividades de apoyo para el acceso y desarrollo de las actividades virtuales, como así también proponer instancias formativas para aquellos estudiantes que no hayan tenido posibilidad de acceder a las actividades educativas virtuales.

QUE, las Unidades Académicas están desarrollando actividades para el acompañamiento pedagógico virtual para el sostenimiento de los vínculos con los estudiantes durante el aislamiento preventivo social y obligatorio.

QUE, eventualmente, los docentes deberán adecuar las planificaciones de sus asignaturas en este nuevo escenario de aislamiento social y de virtualización.

QUE, atento a la prolongación del período de aislamiento social preventivo y obligatorio, el desarrollo de tareas administrativas y de mantenimiento requeridos para la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, es previsible que las Unidades Académicas requieran modificación de sus calendarios académicos.

Campus Universitario - Ruta 12 km 7 1/2 - CP3304 - Estafeta Postal Miguel Lanús - Posadas - Misiones - República Argentina - TE/FAX +54 3752 480 631 / 916



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO ORDENANZA Nº 002/2020
POSADAS, 4 de Junio de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

QUE, es pertinente ampliar el período para el desarrollo de las clases, incorporando el mes de febrero 2021 para la finalización del cursado para el logro de los objetivos educativos, de aquellas asignaturas/carreras que lo requieran.

QUE, en todos los casos se debe velar por la calidad académica de esta modalidad de enseñanza-aprendizaje, que se encuentra regulada por Resolución CS Nº 002/19 Reglamento del Sistema de Aulas Virtuales, y la Resolución CS Nº 003/19 Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), que regulan la educación a distancia en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, en una Reunión Especial Informativa llevada a cabo por videoconferencia el 08 de abril del 2020, con los Consejeros Superiores, Decanas/os, Directores de Escuelas y Referentes Gremiales Docentes y No Docentes, se informó y hubo consenso en los términos de la presente Resolución.

POR ELLO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

RESUELVE

(Ad-referéndum del consejo superior)

ARTICULO 1º: ESTABLECER que las Unidades Académicas evaluarán la reprogramación de su calendario académico y sus planificaciones para aquellas asignaturas y/o carreras que así lo requieran, pudiendo incorporar el mes de febrero del 2021 para el dictado de clases y el logro de los objetivos educativos.

ARTICULO 2º: RECOMENDAR que las mesas de exámenes finales que no han podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sean reprogramadas en el marco del calendario académico que cada Unidad Académica establezca, así como también, reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes.

ARTICULO 3º: RECOMENDAR que los respectivos Consejos Directivos ratifiquen la validez de aquellas asignaturas y/o contenidos que han podido desarrollarse a través de clases en forma virtual, para que, una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se dé continuidad a las actividades planificadas.

ARTICULO 4º: RECOMENDAR a las Unidades Académicas que realicen, si correspondiere, las readecuaciones de las reglamentaciones académicas y/o las planificaciones, en el marco de la educación a distancia como una herramienta para el desarrollo de las asignaturas en este contexto de emergencia.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 0148/2020

MSc. Ing. ALICIA BOHREN
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Campus Universitario - Ruta 12 km 7 1/2 - CP3304 - Estafeta Postal Miguel Lanús - Posadas - Misiones - República Argentina - TE/FAX +54 3762 480 681 / 595

Dra. Maria Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones